

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN No. 0010 DE 2017
(26 de julio de 2017)

16468 26-JUL-17 16:44

Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

El suscrito Juez Tercero Administrativo, en ejercicio de sus funciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Con el acuerdo PSAA06-3346 de 2006 la misma Sala determinó la composición de las plantas de personal de los Juzgados Administrativos señalando en su artículo primero, para el circuito Judicial de Bogotá, un cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y un cargo de Profesional Universitario Grado 16.

Luego, con el Acuerdo PSAA06-356 de 2006, se definieron los requisitos mínimos para el desempeño del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, señalando para el efecto, la exigencia del título profesional de abogado y dos años de experiencia profesional relacionada.

Por medio de la Resolución No. 008 del 14 de julio de 2017 se aceptó la renuncia al cargo de Secretaria del Juzgado a la Doctora Yessica Adíves Puello Díaz, dejando en encargo a la Doctora Laura Camila Cortés Gómez, mientras se proveía el cargo.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario proveer el cargo de Secretario de Juzgado de este Despacho por encontrarse vacante y por tanto se nombrará a la Doctora María Angélica Guzmán Hernández teniendo en cuenta, que cumple con todos los requisitos de ley establecidos para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar en provisionalidad a partir de la fecha y con efectos a partir de su posesión a la Doctora **María Angélica Guzmán Hernández**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.218.743 de Bogotá, en el cargo de Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad - Sección Primera del Circuito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- Déjese copia en la hoja de vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


AURA PATRICIA LARA OJEDA
JUEZ.